

sólo hay uno

Bogotá D C, Julio 27 de 2.018

Señor

SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

Ciudad.

87717



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2018-01-348767

Fecha: 31/07/2018 11:01:56

Remitente: 800144331 - SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA

Folios: 6

Referencia: Acuerdo de Reorganización de la sociedad **HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S A S** Nit. **900127539**

FREDDY MARIN ESQUIVEL, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá e identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A**, conforme al poder adjunto, a su Despacho con el debido respeto me permito solicitar con fundamento en los siguientes

HECHOS

1.- La Superintendencia de Sociedades mediante auto 430-002117 del 2/12/2018, admite a la entidad de la referencia al trámite de un proceso de reorganización conforme a lo señalado en la ley 1116 de 2.006 y 1429 de 2.010

2.- El artículo 32 de la ley 1429 de 2010 establece entre otros aspectos, que la concursada en su solicitud de admisión al proceso debe informar al Juez de la existencia de acreencias para con la Seguridad Social Integral, presentando un plan de pagos de tales créditos que no exceda la confirmación del acuerdo de reorganización so pena de no poderse confirmar el acuerdo.

3.- De conformidad con nuestros registros, la empresa arriba señalada presenta a la fecha una acreencia por concepto de aportes pensionales obligatorios al Fondo de pensiones obligatorias administrado por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S A**, en la suma total de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1420062.00), conforme a la liquidación adjunta.

4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 692 de 1.994, modificado por el artículo 2 del Decreto 1161 del mismo año, es obligación del Empleador reportar a las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías las diferentes novedades que se vayan presentando en su planta de personal, pues éstas no disponen de otros medios para conocerlas.



porvenir

5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 100 de 1.993, las liquidaciones que elaboren las administradoras por las sumas que se encuentren en mora prestaran mérito ejecutivo. En consecuencia, corresponde al obligado demostrar el pago o reportar la correspondiente novedad en debida forma.

SOLICITUD

1.- Por todo lo anterior, solicito de manera respetuosa, Señor Superintendente, se requiera a la sociedad de la referencia para que dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 32 de la ley 1429 de 2.010, esto es, que proceda de manera inmediata a cancelar la acreencia indicada en el punto tres de los hechos de este escrito, o al menos presente el plan de pagos de tal obligación de manera expresa, clara e inequívoca conforme a los parámetros establecidos en la norma antes citada.

2.- En caso de no haberse satisfecho totalmente el crédito señalado en el punto anterior, solicitamos comedidamente desde ya, se de aplicación a la consecuencia descrita en el segundo inciso del artículo 32 de la ley 1429 de 2.010, es decir, la no confirmación del acuerdo de reorganización.

3.- Se me reconozca personería jurídica para actuar

PRUEBAS

Me permito adjuntar un estado de deuda que de conformidad con el artículo 24 de la ley 100 de 1.993 presta mérito ejecutivo.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la carrera 13 Nro. 26A-65 piso 3 B de la ciudad de Bogotá, Teléfono 3393000 Ext. 75281 y correo-e fmarin@porvenir.com.co

Cordialmente,

FREDDY MARIN ESQUIVEL
C. C. Nro. 79.342.919 de Bogotá
T. P. Nro. 91.652 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
Y RECONOCIMIENTO



Bogotá, D.C.

El Notario Deciocho del Circulo de
Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito
fue presentado personalmente por
FREDY ANTONIO MARIN ESQUIVEL

79.342.910

Identificado (a) con **BOGOTÁ, D.C.**

y declaró que la firma y la huella que aparecen en
el presente documento son suyas, y el contenido
del mismo es cierto. la huella se autentica por
solicitud del interesado

27 JUL 2018

Bogotá



IMPIDE DE-LECHO



[Handwritten signature]

3



porvenir

sólo hay uno

Señor

SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

Ciudad

Referencia: Poder proceso de Reorganización de la sociedad **HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S A S NIT 900127539**

ALBA LUCIA RODRIGUEZ PEDRAZA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la C.C. Nro. 63.305.689 de Bucaramanga, obrando como Representante legal judicial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, Sociedad Anónima, vigilada por la Superintendencia Bancaria, con domicilio principal en Santa fe de Bogotá, legalmente constituida según Escritura Pública número cinco mil trescientos siete (5307), del veintidós (22) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), de la notaría veintitrés (23) del Círculo Notarial de Santa fe de Bogotá, con permiso de funcionamiento conferido mediante Resolución número tres mil novecientos setenta (3970) emitida por la Superintendencia Bancaria, el treinta (30) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), en calidad de entidad titular y recaudadora de cotizaciones obligatorias de los trabajadores de la sociedad **HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S A S**, afiliados a nuestro Fondo de Pensiones y Cesantías, a Usted con todo respeto manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Dr. **FREDDY MARIN ESQUIVEL**, identificado con la C.C. Nro. 79.342.919 de Bogotá y con T.P. Nro. 91.652 del Consejo Superior de la Judicatura, para que conforme a los trámites establecidos en la ley 1116 de 2006, ley 1429 de 2.010 y Decreto 1730 de 2.006, en concordancia con la Ley 50 de 1990, Ley 100 de 1993 y Decreto 656 de 1994, represente a **PORVENIR S.A** en el proceso arriba señalado y en consecuencia pueda solicitar el reconocimiento de acreencias, presentar objeciones, incidentes de nulidad, recursos, observaciones, acudir a las diferentes audiencias que se surtan en el proceso y en general toda actuación en defensa de los intereses de Porvenir S.A.

Mi apoderado queda ampliamente facultado conforme a los términos del artículo 74 y 77 del C G del P, en especial para transigir, desistir, sustituir, reasumir, objetar, votar el acuerdo y sus modificaciones y en general realizar todo acto en defensa de los intereses de **PORVENIR S.A.**

Cordialmente,

ALBA LUCIA RODRIGUEZ PEDRAZA

C.C. Nro. 63.305.689 de Bucaramanga

Representante Legal Judicial.

Acépto,

FREDDY MARIN ESQUIVEL

C.C. Nro. 79.342.919 de Bogotá

T.P. Nro. 91.652 del C.S. de la J

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
Y RECONOCIMIENTO**



El Notario Dieciocho del Círculo de Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

ALBA LUCIA RODRIGUEZ PEDRAZA

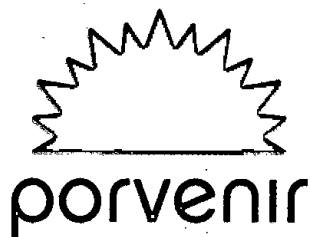
Identificado (a) con C.C. **63.305.689**

y declaro que la **BUCAIRAMANGA** aparecen en el presente documento son **siyas**, y el contenido del mismo es cierto. la huella se autentica por solicitud del interesado.

Bogotá, **27 JUL 2018**



27
1



sólo hay uno

LIQUIDACION DE APORTES PENSIONALES ADEUDADOS

Razón Social Empleador : **HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S A S SIGLA GRUPO HOBBY S**
 NIT : **900127539**
 Dirección : **CI 104 56 A 07 Of 205**
 Domicilio : **BOGOTÁ** Teléfono : **4821719**

Periodos	
Desde	Hasta
2017-06	2018-04
Fecha Liquidación	Página
2018/07/26	1 de 1

1 IDENTIFICACION			NOMBRE DEL AFILIADO				CUENTA		
CC 1045684760			Fabian Enrique Nieves Meriño				9198541		
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2017 06	-774,350	16.00	30	123,896	0	380	30.22	37,400	161,296
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				123,896			0	37,400	161,296

2 IDENTIFICACION			NOMBRE DEL AFILIADO				CUENTA		
CC 1075269280			Carol Dayanny Oliveros Pichina				8281106		
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2018 04	781,242	16.00	30	124,999	0	78	6.03	7,500	132,499
2018 03	781,242	16.00	30	124,999	0	110	8.52	10,600	135,599
2018 02	781,242	16.00	30	124,999	0	140	10.89	13,600	138,599
2018 01	781,242	16.00	30	124,999	0	168	13.11	16,400	141,399
2017 12	737,717	16.00	30	118,034	0	197	15.41	18,200	136,234
2017 11	737,717	16.00	30	118,034	0	230	18.03	21,300	139,334
2017 10	737,717	16.00	30	118,034	0	259	20.34	24,000	142,034
2017 09	737,717	16.00	30	118,034	0	292	22.97	27,100	145,134
2017 08	737,717	16.00	30	118,034	0	321	25.35	29,900	147,934
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				1,090,166			0	168,600	1,258,766

TOTAL CAPITAL ADEUDADO		Total Afiliados por los que se demanda
TOTAL CAPITAL OBLIGATORIO	1,214,062	2
TOTAL INTERESES CAUSADOS A LA FECHA	206,000	
TOTAL FSP	0	
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES	1,420,062	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 100/93 y en el artículo 14, literal (H) del decreto 656/94, esta administradora está facultada para adelantar la acción de cobro con el motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador y para tal fin **ESTA LIQUIDACION PRESTA MERITO EJECUTIVO.**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6496312480478545

Generado el 30 de julio de 2018 a las 10:54:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5307 del 22 de octubre de 1991 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. No 0628 del 03 de abril de 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia, no objeta la adquisición de BBVA Horizonte Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantías S.A. por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Resolución S.F.C. No 2134 del 22 de noviembre de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de HORIZONTE Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A., por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PORVENIR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 2250 del 26 de diciembre de 2013 Notaria 65 de Bogotá, produciéndose en consecuencia la disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991

Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991 Autorizó a la citada sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Pensiones y de Cesantía, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS.

Oficio 92042984-9 del 01 de julio de 1993 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones voluntarias

Resolución S.B. 535 del 30 de marzo de 1994 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones del Régimen de ahorro Individual con Solidaridad en los términos en que dicha autorización fue solicitada y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Presidente y de los Vicepresidentes, que para el efecto designe la Junta Directiva. Los representantes legales serán nombrados por la Junta Directiva de manera indefinida, pudiendo ser removidos en cualquier tiempo. Los representantes podrán ser socios o extraños. **FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL** Son funciones de los Representantes Legales las que, dentro de los límites que le imponen el objeto social y los estatutos de PORVENIR, las que les corresponden de acuerdo con la naturaleza de su cargo y en particular las siguientes: a) Usar la denominación social y ejercer la representación legal y además representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, ante cualquier autoridad o persona natural o jurídica, con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes o derechos sociales; b) Ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos relativos al objeto social, en que

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6496312480478545

Generado el 30 de julio de 2018 a las 10:54:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

tenga interés la compañía; c) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, y presentar en las primeras un informe sobre el estado de los negocios sociales; d) Designar los empleados cuyo nombramiento no esté asignado a otro órgano social, removerlos y firmar los respectivos contratos de trabajo; e) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad para mantener en ella los dineros sociales, girar contra ellas y negociar toda clase de títulos valores; f) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él y delegarles las funciones o atribuciones que considere necesarias, en cuanto sean delegables; g) Suscribir las escrituras de reformas estatutarias; h) Suscribir los contratos que sean necesarios para la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas, con independencia de su cuantía; i) Resolver, en primera instancia, sobre la procedencia de auditorías especiales solicitadas por los accionistas, en los términos definidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad; j) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas de Buen Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes en ella invierten o en cualquier otro valor que llegare a emitir y la adecuada administración de sus asuntos y k) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva o la Ley y que no se encuentren aquí relacionadas. (Escritura Pública 1674 del 30 de septiembre de 2009 Notaria 65 de Bogotá D.C.). Para efectos de la Representación Legal de la Sociedad, tendrán la calidad de Representantes Legales Judiciales los abogados que con tal fin designe la Junta Directiva, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado (Escritura Pública 1708 del 11 de octubre de 2010 Notaria 65 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Largacha Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/10/2008	CC - 79156394	Presidente
Roberto Díez Trujillo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 79292143	Vicepresidente
Andres Vasquez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 08/01/2004	CC - 71695255	Vicepresidente
Alonso Angel Lozano Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 16799132	Vicepresidente
Diana Cristina Visser Álvarez Del Pino Fecha de inicio del cargo: 08/01/2009	CC - 38940883	Vicepresidente
Alejandro Gómez Villegas Fecha de inicio del cargo: 27/10/2011	CC - 79941020	Vicepresidente
Juan Pablo Salazar Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 07/10/2004	CC - 71731636	Vicepresidente
Carlos Zuleta Londoño Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 80423304	Vicepresidente
Alba Lucia Rodríguez Pedraza Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 63305689	Representante Legal Judicial
Elizabeth Mira Hernandez Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 43868037	Representante Legal Judicial
Diana Martínez Cubides Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 52264480	Representante Legal Judicial
Genny Carolina Ramírez Zamora Fecha de inicio del cargo: 17/03/2015	CC - 52829319	Representante Legal Judicial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6496312480478545

Generado el 30 de julio de 2018 a las 10:54:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jair Fernando Atuesta Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 91510758	Representante Legal Judicial
Carlos Andres Sánchez Medina Fecha de inicio del cargo: 07/01/2016	CC - 94501244	Representante Legal Judicial
Gloria Ávila Copete Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 52622936	Representante Legal Judicial
Jorge Eduardo Montañez Cortés Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 79443280	Representante Legal Judicial
José Edgar Bahamón Vargas Fecha de inicio del cargo: 06/02/2017	CC - 1075235517	Representante Legal Judicial
Jaime Alberto Gutiérrez Muñoz Fecha de inicio del cargo: 06/02/2017	CC - 94478973	Representante Legal Judicial
Eliana Margarita Camacho Ortega Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 43818430	Representante Legal Judicial
Doris Yolanda Guerrero Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 52171334	Representante Legal Judicial
Kelly Alexandra Reina Quintero Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 53065421	Representante Legal Judicial
Alba Janneth Moreno Baquero Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 53077586	Representante Legal Judicial
María Angélica Aguirre Aponte Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1018430499	Representante Legal Judicial
Laura Hernández Galvis Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1020768708	Representante Legal Judicial
Paula Natalia Carreño Correa Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1098706699	Representante Legal Judicial
Claudia Ximena Valencia Tovar Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1114830343	Representante Legal Judicial
Susana Correa Acebedo Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1152434005	Representante Legal Judicial
Hernando Pico Cubides Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 19498811	Representante Legal Judicial
Jacqueline Rodríguez Rojas Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 52230797	Representante Legal Judicial
Zonia Bibiana Gómez Misse Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 52969989	Representante Legal Judicial
David Alberto Herrera Castañeda Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 8358405	Representante Legal Judicial
Rugby Karina Sánchez Acosta Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 52425305	Representante Legal Judicial
Lorena Botero Botero Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 51999530	Representante Legal Judicial
Nancy Adriana Rodríguez Casas Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 51970146	Representante Legal Judicial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6496312480478545

Generado el 30 de julio de 2018 a las 10:54:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ivonne Amira Torrente Schultz Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 32737160	Representante Legal Judicial
Luz Stella Martínez Idrobo Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 31944867	Representante Legal Judicial
Consuelo Adriana Peñuela Guerrero Fecha de inicio del cargo: 25/03/2011	CC - 52713168	Representante Legal Judicial
Marcela Munevar Salcedo Fecha de inicio del cargo: 25/03/2011	CC - 52034007	Representante Legal Judicial
Alejandro Osorio Velez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 98533292	Representante Legal Judicial

Maria Catalina E. C. Cruz Garcia

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA